



CONTRATO No. 8/2018
LICITACION PUBLICA No. 01/2018
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 23/2018
FONDO GENERAL

MINISTERIO DE SALUD

República de El Salvador, C. A.

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



CONTRATO No. 8/2018
LICITACION PUBLICA No. 01/2018
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 23/2018
FONDO GENERAL

Nosotros, **Juana Fidelia López de Cortez,**

, actuando en nombre y representación del Hospital Nacional de Jiquilisco, Usulután, con Número de Identificación Tributaria cero seis uno cuatro – uno cero cero seis nueve seis – uno cero cinco – ocho; en mi calidad de Directora, nombrada mediante Acuerdo Ejecutivo número Ciento Setenta y nueve, emitido por la Doctora María Isabel Rodríguez, Ministra de Salud, en aquel entonces, en la ciudad de San Salvador, departamento de San Salvador, el día treinta y uno de julio del año dos mil nueve, y de conformidad a los artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los que me conceden facultades para celebrar en el carácter en que actúo, contratos como el presente, quien en este instrumento me denominaré **LA CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, **JULIO CESAR ANTONIO LUNA GARCIA,**

, actuando en calidad de Apoderado Administrativo con Clausula Especial de la sociedad **EVERGRAND EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE,** que se abrevia **EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.,** con Número de Identificación Tributaria

; de nacionalidad salvadoreña, del domicilio de la ciudad y departamento de San Salvador, calidad que compruebo mediante: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de la Sociedad **ABASTECEDORES HOSPITALARIOS, S.A DE C.V.,** otorgada en la ciudad de San Salvador, el día diez de enero del año dos mil ocho,



CONTRATO No. 8/2018
LICITACION PUBLICA No. 01/2018
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 23/2018
FONDO GENERAL

ante los oficios Notariales de Lilian Guadron, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al número **CUATRO** del Libro **DOS MIL TRESCIENTOS TRES** del Registro de Sociedades, de la que consta que su naturaleza y denominación es como quedó inscrita, del domicilio de la ciudad de Alegría, departamento de Usulután, que el plazo es por tiempo indefinido, que la representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social corresponde al Administrador Único o al que haga sus veces, quienes duran en sus funciones un período de cinco años a partir de la fecha de inscripción de la credencial en el Registro de Comercio;

b) Testimonio de Escritura Pública de Modificación y Cambio de Denominación de la Sociedad, otorgado en la ciudad de San Salvador el día ocho de marzo del año dos mil catorce, ante los oficios Notariales de Roberto Eduardo Calderón Barahona, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al número **CIENTO ONCE** del Libro **TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA** del Registro de Sociedades, de la cual consta que a las nueve horas del día dieciséis de diciembre de dos mil trece, se celebró la Junta General Extraordinaria de Accionistas, la cual se celebró sin previa convocatoria por encontrarse reunidos y representados el cien por ciento de las acciones que constituyeron el capital social; Junta General que quedó instalada conforme a la ley, según Acta número ocho, en la cual se acordó por unanimidad, en su tercer punto Modificaciones al Pacto social: I) cambiar el domicilio de la sociedad, al de la ciudad y departamento de San Salvador; II) Modificar la razón social de la Sociedad a EVERGRAND EL SALVADOR, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE y su abreviatura EVERGRAND EL SALVADOR, S.A. DE C.V.; por lo que su domicilio y denominación es como queda dicho; c) Credencial de Elección de Administrador Único Propietario y Suplente, inscrita en el Registro de Comercio al número **CATORCE** del Libro **TRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO** del Registro de Sociedades de la cual consta la certificación del TERCER PUNTO del Acta número Siete, asentado en el libro de actas de Junta General Ordinaria de Accionistas que legalmente lleva la Sociedad, celebrada en la ciudad de Usulután, a las nueve horas del día veintiocho del mes de noviembre del año dos



CONTRATO No. 8/2018
LICITACION PUBLICA No. 01/2018
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 23/2018
FONDO GENERAL

mil trece, en la cual consta que en el Tercer Punto se acordó el nombramiento de los Administradores de la Sociedad, habiendo sido electo para el cargo de Administrador Único Propietario al señor Hugo Filiberto Muñoz González y como suplente a la señora Elizabeth Lara de Muñoz, para el período de cinco años a partir de la fecha de inscripción de la credencial en el Registro de Comercio la cual se encuentra vigente a la fecha; y d) Testimonio de Escritura Pública de Poder Administrativo con Clausula Especial, otorgada en la ciudad de San Salvador, el día treinta de marzo del año dos mil diecisiete, ante los oficios notariales de Ana María Isabel Rodríguez Burgos, la cual se encuentra inscrita en el Registro de Comercio al número **DIEZ** del Libro **UN MIL OCHOCIENTOS TRECE** del Registro de Otros Contratos Mercantiles, por lo cual estoy plenamente facultado para otorgar actos como el presente; quien en este instrumento me denominaré **“LA CONTRATISTA”**, y en las calidades antes expresadas **MANIFESTAMOS:** que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos proveniente del proceso de Licitación Pública número cero uno/dos mil dieciocho, denominado “Material Médico Quirúrgico, Radiológico y de Laboratorio Para el Año 2018” el presente CONTRATO DE SUMINISTRO de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP, su Reglamento que en adelante se denominará RELACAP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **I) OBJETO DEL CONTRATO:** LA CONTRATISTA se compromete a suministrar al Hospital, a precios firmes, “Insumos Médicos”, en los términos, condiciones y especificaciones detalladas a continuación:



CONTRATO No. 8/2018
LICITACION PUBLICA No. 01/2018
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 23/2018
FONDO GENERAL

REGLON	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
2	Código: 10500040 Micronebulizador con mascarilla para adulto toda posición y tubo de extensión de 7 pies, empaque individual, descartable. Marca: Evergrand; Origen: China. Vencimiento: No menor a dos años.	C/U	350	\$ 0.70	\$ 245.00
3	Código: 10500045 Micronebulizador con mascarilla toda posición pediátrica y tubo de extensión de 7 pies, empaque individual, descartable. Marca: Evergrand. Origen: China. Vencimiento: No menor a dos años.	C/U	160	\$ 0.70	\$ 112.00
4	Código: 10600040 Bolsa urinaria graduada, capacidad 2,000ml., válvula de vaciado, antirreflujo, fija de látex, con filtro antibacteriano, con clamp interruptor, empaque individual estéril, descartable (equipada con válvula antirreflujo, sistema de fijación propio mediante 2 ganchos. Marca: Evergrand. Origen: China. Vencimiento: No menor a dos años.	C/U	350	\$ 1.27	\$ 444.50
5	Código: 10600080 Clip umbilical, empaque individual estéril, descartable. Marca: Evergrand; Origen: China. Vencimiento: N/A.	C/U	550	\$ 0.04	\$ 22.00
	SUB TOTAL.....PASAN.....				\$ 823.50



CONTRATO No. 8/2018
LICITACION PUBLICA No. 01/2018
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 23/2018
FONDO GENERAL

REGLON	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
	VIENEN.....				\$ 823.50
9	Código: 10600130 Dreno de penrose 13mm. x (30-45)cm., (1/2" x 12" - 18"), empaque individual estéril, descartable. Marca: Evergrand; Origen: China. Vencimiento: No menor a dos años.	C/U	15	\$ 1.15	\$ 17.25
10	Código: 10600140 Dreno de penrose 1" x 12", empaque individual estéril, descartable. Marca: Evergrand; Origen: China. Vencimiento: no menor a dos años.	C/U	15	\$ 1.15	\$ 17.25
11	Código: 10600240 Gorro para enfermera descartable. Marca: Evergrand; Origen: China. Vencimiento: No aplica.	C/U	7,000	\$ 0.03	\$ 210.00
31	Código: 10603025 Bolsa recolectora de orina autoadherible, tamaño pediátrico, capacidad 100ml., empaque individual estéril, descartable. Marca: Evergrand; Origen: China. Vencimiento: No menor a dos años.	C/U	600	\$ 0.05	\$ 30.00
39	Código: 10605315 Catéter de succión intermitente, flexible, con interruptor, con punta redonda 12FR., empaque individual estéril, descartable. Marca: Evergrand; Origen: China. Vencimiento: No menor a dos años.	C/U	15	\$ 0.13	\$ 1.95
	SUB TOTAL.....PASAN.....				\$ 1,099.95



CONTRATO No. 8/2018
LICITACION PUBLICA No. 01/2018
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 23/2018
FONDO GENERAL

REGLON	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
	VIENEN.....				\$ 1,099.95
40	Código: 10605320 Catéter de succión intermitente, flexible, con interruptor, con punta redonda 14FR., empaque individual estéril, descartable. Marca: Evergrand; Origen: China. Vencimiento: No menor a dos años.	C/U	60	\$ 0.13	\$ 7.80
41	Código: 10605325 Catéter de succión intermitente, flexible, con interruptor, con punta redonda 16FR., empaque individual estéril, descartable. Marca: Evergrand; Origen: China. Vencimiento: No menor a dos años.	C/U	100	\$ 0.13	\$ 13.00
46	Código: 10606015 Guantes quirúrgicos de látex No. 7, estéril descartable, par. Marca: Evergrand; Origen: China. Vencimiento: No menor a dos años.	C/U	4,000	\$ 0.17	\$ 680.00
47	Código: 10606020 Guantes quirúrgicos de látex No. 7 ½", estéril descartable, par. Marca: Evergrand; Origen: China. Vencimiento: No menor a dos años.	C/U	4,500	\$ 0.15	\$ 675.00
48	Código: 10606025 Guantes quirúrgicos de látex No. 8, estéril descartable, par. Marca: Evergrand; Origen: China. Vencimiento: No menor a dos años.	C/U	1,000	\$ 0.17	\$ 170.00
	SUB TOTAL.....PASAN.....				\$ 2,645.75



CONTRATO No. 8/2018
LICITACION PUBLICA No. 01/2018
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 23/2018
FONDO GENERAL

REGLON	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
	VIENEN.....				\$ 2,645.75
51	Código: 10608045 Mascarilla quirúrgica rectangular doble forro de amarrar, descartable con soporte nasal. Marca: Evergrand; Origen: China. Vencimiento: No menor a dos años.	C/U	2,250	\$ 0.03	\$ 67.50
54	Código: 10610170 Sonda para drenaje urinario de látex, con balón 5-15ml. 2 vías con válvula para jeringa tipo luer lock, calibre 16fr, tipo foley, empaque individual estéril, descartable. Marca: Evergrand; Origen: China. Vencimiento: No menor a dos años.	C/U	500	\$ 0.47	\$ 235.00
64	Código: 10701040 Adhesivo quirúrgico de tela tipo seda 3"x10 yardas, rollo. Marca: Evergrand; Origen: China. Vencimiento: No menor a dos años.	C/U	200	\$ 1.55	\$ 310.00
72	Código: 10705070 Venda elástica 6" x 5 yardas, empaque individual, rollo. Marca: Evergrand; Origen: China. Vencimiento: no menor a dos años.	C/U	500	\$ 0.55	\$ 275.00
89	Código: 12100035 Brazaletes para identificación adulto color blanco. Marca: Evergrand; Origen: China. Vencimiento: No aplica.	C/U	2,000	\$ 0.05	\$ 100.00
90	Código: 12100040 Brazaletes para identificación pediátrico (750 color rosado y 750 color celeste). Marca: Evergrand; Origen: China. Vencimiento: No aplica.	C/U	1,500	\$ 0.05	\$ 75.00
	SUB TOTAL.....PASAN.....				\$ 3,708.25



CONTRATO No. 8/2018
LICITACION PUBLICA No. 01/2018
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 23/2018
FONDO GENERAL

REGLON	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
	VIENEN.....				\$ 3,708.25
94	Código: 12100165 Tapón de cierre con toma de inyección luer lock, empaque individual estéril (sello de heparina). Marca: Evergrand; Origen: China. Vencimiento: No menor a dos años.	C/U	2,666	\$ 0.06	\$ 159.96
96	Código: 12100170 Termómetro oral, grados centígrados reusable. Marca: Evergrand; Origen: China. Vencimiento: No menor a dos años.	C/U	30	\$ 0.38	\$ 11.40
117	Código: 63001318 Tijera de disección metzenbaum (Nelson) curva, abotonada al centro, longitud 25cm., fabricada en acero inoxidable, grado médico. Marca: Avellanus. Origen: Alemania. Vencimiento: No aplica.	C/U	2	\$ 66.39	\$ 132.78
118	Código: 63001335 Tijera de disección metzembaum (Nelson) recta, de 18cm de longitud, fabricada en acero inoxidable grado médico. Marca: Avellanus. Origen: Alemania. Vencimiento: No aplica.	C/U	20	\$ 66.39	\$ 1,327.80
119	Código: 63001303 Tijera de disección mayo (harrington) recta, de 17 cm de longitud, fabricada en acero inoxidable grado médico. Marca: Avellanus. Origen: Alemania. Vencimiento: No aplica.	C/U	20	\$ 25.92	\$ 518.40
	SUB TOTAL.....PASAN				\$ 5,858.59



CONTRATO No. 8/2018
LICITACION PUBLICA No. 01/2018
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 23/2018
FONDO GENERAL

REGLON	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
	VIENEN.....				\$ 5,858.59
123	Código: 63014138 Pinza para biopsia uterina kevorkian (younge), mordida hacia arriba, 4 dientes de 3 x 9.7mm., longitud de 24.5cm. elaborada en acero inoxidable grado médico. Marca: Avellanus. Origen: Alemania. Vencimiento: No aplica.	C/U	1	\$ 514.84	\$ 514.84
127	Código: 63014020 Pinza anatómica para disección, sin garra, punta estriada recta, mango estriado al centro, de 16 cm. de longitud, elaborada en acero inoxidable grado médico. Marca: Avellanus; Origen: Alemania. Vencimiento: No aplica.	C/U	25	\$ 10.67	\$ 266.75
128	Código: 63014021 Pinza anatómica para disección, de 1x2 dientes, recta, mango estriado al centro, de 16 cm. de longitud, elaborada en acero inoxidable grado médico. Marca: Avellanus; Origen: Alemania. Vencimiento: No aplica.	C/U	25	\$ 11.16	\$ 279.00
	TOTAL.....				\$ 6,919.18

II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: a) Solicitudes de Compra, b) Bases de Licitación Pública **Número cero uno/dos mil dieciocho**, c) La oferta de La Contratista, d) La Resolución de Adjudicación, e) Las Garantías, y otros documentos que emanaren del presente contrato, los cuales son



CONTRATO No. 8/2018
LICITACION PUBLICA No. 01/2018
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 23/2018
FONDO GENERAL

complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el contrato.- III)

CONDICIONES ESPECIALES. El vencimiento de los insumos no debe ser menor de dos años a partir de la fecha de entrega de cada renglón. Al momento de la entrega en el Almacén, La Contratista deberá presentar el certificado de análisis de control de calidad efectuado por el laboratorio fabricante. Si debido a la naturaleza de un insumo la fecha de vencimiento es menor a dos años, la contratista al momento de la entrega del producto deberá presentar declaración jurada certificada ante Notario en la cual se comprometen que si a la fecha de vencimiento del insumo no se ha consumido en su totalidad cambiarán el saldo que se tenga existencia. Si en el momento de la entrega de los productos en el Almacén del Hospital se presenta rechazo por defectos en el empaque, la contratista deberá retirarlo inmediatamente y será su responsabilidad superar la falla encontrada en un plazo no mayor a cinco días calendario, contados a partir de la fecha de notificación. Si la contratista no sustituye el insumo médico rechazado en el plazo establecido se procederá a caducar el renglón respectivo del contrato y se harán efectivas las garantías respectivas en proporción directa a lo incumplido.

CONSIDERACIONES ESPECIALES

La Contratista debe efectuar pago de análisis de Control de Calidad por cada lote a entregar, de acuerdo a tarifas previamente establecidas según acuerdo número once del trece de enero del año dos mil nueve del Ministerio de Hacienda. El pago se debe efectuar con cheque certificado emitido a favor de la Dirección General de Tesorería. Además previo al pago de análisis deberá presentar en el Laboratorio de Control de Calidad del MINSAL la hoja del formato de control de pago de productos.

Por cada lote de insumo médico se tomará muestra para los análisis respectivos en las cantidades establecidas.

PROCESO DE TOMA DE MUESTRAS PARA ANALISIS DE CONTROL DE CALIDAD



CONTRATO No. 8/2018
LICITACION PUBLICA No. 01/2018
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 23/2018
FONDO GENERAL

EL Hospital, tomará la muestra para realizar el control de calidad del producto terminado por cada lote de insumo contratado en la presente licitación.

Para ejecutar el control de calidad, el Hospital tomará para análisis la cantidad de muestra requerida y será enviada al Laboratorio de Control de Calidad del Minsal, quien extiende el certificado de aceptación o rechazo. La contratista se obliga a sustituir en cantidades y lotes iguales a las tomadas en el proceso de muestreo por cada lote de producto a entregarse. El Hospital se reserva el derecho de solicitar una mayor cantidad de muestra en caso de una NO CONFORMIDAD en el análisis, la cual deberá ser sustituida de la cantidad total contratada.

REQUISITOS Y NORMAS DE CONTROL DE CALIDAD

La etiqueta debe contener:

- a) las etiquetas deben ser impresas y presentadas en idioma castellano, la rotulación debe ser completamente legible (no borrosa ni manchada) en material adecuado (no fotocopia de ningún tipo).
- b) grabar o imprimir directamente en el empaque primario la leyenda: **“PROPIEDAD DEL HOSPITAL NACIONAL DE JIQUILISCO”**.

Toda la información relativa al lote, fecha de fabricación y fecha de vencimiento, deberá ser grabada o impresa directamente en el empaque primario de cada producto (no se permitirá viñeta adhesiva).

LA ROTULACIÓN DEL EMPAQUE COLECTIVO DEBE CONTENER:

- a) nombre del producto.
- b) Laboratorio fabricante.
- c) Condiciones de manejo y almacenamiento.
- d) Número de lote.
- e) Fecha de fabricación.
- f) Las etiquetas deben ser impresas y presentadas en idioma castellano.



CONTRATO No. 8/2018
LICITACION PUBLICA No. 01/2018
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 23/2018
FONDO GENERAL

g) Información de seguridad sobre el uso del producto (en caso de soluciones).

CARACTERISTICAS DE LOS EMPAQUES PRIMARIO, SECUNDARIO Y COLECTIVO

- EMPAQUE PRIMARIO

Debe ser inerte y proteger de los factores ambientales (luz, temperatura y humedad). Además debe estar bien cerrado y garantizar su inviolabilidad (seguridad en el cierre del empaque).

- EMPAQUE SECUNDARIO

El empaque secundario debe ser resistente, que permita la protección necesaria del empaque primario, el empaque secundario debe ser tipo caja individual por cada empaque primario.

- EMPAQUE COLECTIVO

Debe ser de material resistente que permita el estibamiento normal en bodega, sus divisiones deben ser adecuadas a la altura de las unidades del producto y deben garantizar la seguridad del mismo, además debe indicar el número de empaques a estibar.

ESPECIFICACIONES PARA LOS INSUMOS MEDICOS

Cada lote suministrado deberá acompañarse de un CERTIFICADO DE ANALISIS del laboratorio fabricante, que deberá contener como mínimo la siguiente información:

- a) Nombre y dirección del fabricante.
- b) Nombre genérico del insumo.
- c) Forma farmacéutica.
- d) Fecha de fabricación.
- e) Número de lote.
- f) Fecha de expiración.
- g) Número y fecha de protocolo de análisis.
- h) Resultado de cada prueba y límites aceptables.



CONTRATO No. 8/2018
LICITACION PUBLICA No. 01/2018
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 23/2018
FONDO GENERAL

i) Otras pruebas requeridas.

En el caso de insumos que puedan degradarse presentar el estándar de referencia del producto de degradación (principio activo), con sus respectivos certificados de análisis extendidos por el proveedor.

CONDICIONES PARA EL ALMACENAMIENTO

De requerir condiciones especiales para su almacenamiento estos deberán especificarse en todos los empaques, en lugar visible y con la simbología correspondiente. Una vez contratado el producto no se permitirá cambio alguno en estas condiciones.- **IV) FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento serán cubiertas con cargo a Fondo General para lo cual se ha verificado la correspondiente asignación presupuestaria. LA CONTRATANTE se compromete a cancelar a LA CONTRATISTA la cantidad de **SEIS MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con DIECIOCHO CENTAVOS DE DÓLAR (\$ 6,919.18)** incluyendo IVA. Los pagos se realizarán de la siguiente manera: el monto total del presente contrato será cancelado por medio de Depósito a Cuenta, para lo cual deberá entregar el formato de declaración jurada del anexo uno del presente contrato junto a la primera factura; dentro de los sesenta días calendario después de haber retirado el quedan correspondiente, previa presentación de la documentación siguiente: factura duplicado cliente a nombre del **Hospital Nacional de Jiquilisco, y seis copias**, especificando el número de contrato, descripción del producto, número de renglón, precio unitario y precio total, reflejando además la retención del uno por ciento (1%) del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA) de conformidad a lo establecido en el artículo ciento sesenta dos inciso tercero del Código Tributario, acta de recepción de recibido a conformidad, firmadas por el Administrador del Contrato.- **V) PLAZO DE ENTREGA:** De acuerdo a lo establecido en el numeral 5.1.1 de las bases de licitación, la contratista se obliga a entregar los insumos objetos del presente contrato en **UNA SOLA**



CONTRATO No. 8/2018
LICITACION PUBLICA No. 01/2018
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 23/2018
FONDO GENERAL

ENTREGA: 100%, a quince días. La fecha de inicio del plazo se contabilizará en días calendario, contados a partir del siguiente a la distribución del contrato a La Contratista.-

VI) PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución de las obligaciones emanadas del presente contrato es a partir del día de su distribución. La vigencia del presente contrato será partir del día de su distribución hasta que las partes hayan cumplido totalmente sus obligaciones, incluso en sus prorrogas si las hubiere.-

VII) GARANTIAS: Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato LA CONTRATISTA otorgará a favor del Hospital Nacional de Jiquilisco las garantías siguientes: **De**

Cumplimiento de Contrato, de conformidad al artículo treinta y cinco de la LACAP, equivalente al doce por ciento (12%) del valor contratado, la cual servirá para garantizar el cumplimiento estricto de este contrato, esta deberá presentarse en la UACI dentro de los primeros CINCO DIAS HABILES siguientes a la fecha de distribución del presente contrato y estará vigente a partir de la fecha de distribución del contrato hasta noventa días posteriores a la finalización del plazo de entrega del suministro. No será necesaria la presentación de ésta garantía si se cumple con lo regulado en el inciso segundo del artículo 119 de la LACAP.-

De Buena Calidad de los Bienes de conformidad al artículo treinta y siete Bis de la LACAP, equivalente al diez por ciento (10%) del valor contratado, la que servirá para garantizar la buena calidad del suministro entregado y estabilidad del mismo; deberá presentarse en la UACI dentro de los CINCO DIAS HABILES posteriores a la recepción definitiva de los bienes y a entera satisfacción de acuerdo al acta de recepción y estará vigente durante el plazo de dos años contados a partir de esa fecha.- Las garantías deberán presentarse en la UACI del HOSPITAL NACIONAL DE JIQUILISCO, ubicada en FINAL PRIMERA AVENIDA SUR CALLE A PUERTO AVALOS JIQUILISCO, DEPARTAMENTO DE USulután.-

VIII) ADMINISTRACION DEL CONTRATO: El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estará a cargo de la Administradora de Contrato, la Licenciada María de los

Ángeles Cedillos, Jefe de Enfermería; teniendo como atribuciones las establecidas en los



CONTRATO No. 8/2018
LICITACION PUBLICA No. 01/2018
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 23/2018
FONDO GENERAL

artículos ochenta y dos bis y ciento veintidós de la LACAP, cuarenta y dos inciso tercero, setenta y cuatro, setenta y cinco inciso segundo, setenta y siete, ochenta y ochenta y uno del RELACAP. Durante el plazo del presente contrato la Administradora de Contrato podrá efectuar en cualquier fecha, reclamos respecto a cualquier inconformidad sobre el suministro del presente contrato, así mismo la Administradora de Contrato anexará notas de atención al expediente de LA CONTRATISTA, a efecto de evaluar la experiencia con **LA CONTRATANTE**. Cuando se comprueben defectos en la entrega, LA CONTRATISTA deberá reponer o cumplir a satisfacción de LA CONTRATANTE **dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de la verificación**; si la contratista no subsana los defectos comprobados se tendrá por incumplido el contrato, y se entenderá que este ha caducado, haciéndose efectiva la fianza de cumplimiento de contrato sin responsabilidad para la CONTRATANTE. Además de reponer, en un plazo no mayor de **60 días calendario máximo**, aquellos insumos que sufran deterioro dentro del periodo de vigencia de la Fianza de Buena Calidad de los Bienes, caso contrario se hará efectiva dicha fianza. Este plazo surtirá efecto a partir de la fecha de notificación por parte de la UACI.- **IX) ACTA DE RECEPCION:** Corresponderá a los Administradores de Contrato en coordinación con LA CONTRATISTA, la elaboración y firma de las actas de recepción, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el artículo setenta y siete del RELACAP, pudiendo firmar dichas actas de manera conjunta o separada.- **X) MODIFICACION:** El presente contrato podrá ser modificado o ampliado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo, de conformidad a lo establecido en los artículos ochenta y tres A y B de la LACAP, debiendo emitir LA CONTRATANTE la correspondiente resolución modificativa, debiendo LA CONTRATISTA en caso de ser necesario modificar o ampliar los plazos y montos de las garantías correspondientes y formará parte integral de este contrato.- **XI) PRORROGA:** Previo al vencimiento del plazo pactado, el presente contrato podrá ser prorrogado de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la LACAP y setenta y cinco del RELACAP; en



CONTRATO No. 8/2018
LICITACION PUBLICA No. 01/2018
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 23/2018
FONDO GENERAL

tal caso, se deberá modificar o ampliar los plazos y montos de las garantías; debiendo emitir la CONTRATANTE la correspondiente resolución de prórroga.- **XII) CESION:** Salvo autorización expresa de la CONTRATANTE, la CONTRATISTA no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato.- **XIII) CONFIDENCIALIDAD:** LA CONTRATISTA se compromete a guardar la confidencialidad de toda información revelada por LA CONTRATANTE, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que la CONTRATANTE lo autorice en forma escrita. La CONTRATISTA se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por LA CONTRATANTE se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin.- **XIV) SANCIONES:** En caso de incumplimiento LA CONTRATISTA se somete expresamente a las sanciones que emanaren de la LACAP ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por LA CONTRATANTE, a cuya competencia se somete para efectos de su imposición.- **XV) NORMAS PARA LA INCORPORACION DE CRITERIOS SOSTENIBLES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCION Y ERRADICACION DEL TRABAJO INFANTIL EN LAS COMPRAS PUBLICAS:** Si durante la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte de la **CONTRATISTA** a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal



CONTRATO No. 8/2018
LICITACION PUBLICA No. 01/2018
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 23/2018
FONDO GENERAL

de inhabilitación en el artículo 158 Romano V literal b) de la LACAP relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.- **XVI) OTRAS CAUSALES DE EXTINCION CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de lo establecido en la LACAP y el RELACAP, el presente contrato podrá extinguirse sin responsabilidad alguna para LA CONTRATANTE, cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) **LA CONTRATISTA** no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato, b) La mora de la **CONTRATISTA** en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual, c) **LA CONTRATISTA** entregue el suministro en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato, d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes. Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento de LA CONTRATISTA a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o a las especificaciones establecidas en la Licitación Pública número cero uno/dos mil dieciocho, LA CONTRATANTE podrá notificar a la contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo, asimismo el Hospital hará efectivas las garantías que tuviere en su poder.- **XVII) TERMINACION BILATERAL:** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable a LA CONTRATISTA y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que



CONTRATO No. 8/2018
LICITACION PUBLICA No. 01/2018
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 23/2018
FONDO GENERAL

corresponda a los bienes recibidos.- **XVIII) SOLUCION DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial la ciudad de Jiquilisco, departamento de Usulután, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo a LA CONTRATISTA, LA CONTRATANTE nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren a LA CONTRATISTA, quien releva a la Contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose LA CONTRATISTA a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas.- **XIX) INTERPRETACION DEL CONTRATO:** LA CONTRATANTE se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, el RELACAP, demás legislación aplicable, y los principios generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Hospital Nacional de Jiquilisco con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones que al respecto considere convenientes. LA CONTRATISTA expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Hospital Nacional de Jiquilisco.- **XX) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la LACAP, RELACAP, Constitución de la República, y en forma subsidiaria a la Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato.- **XXI) NOTIFICACIONES:** LA CONTRATANTE señala como lugar para recibir notificaciones:

_____, _____, _____,
. TELEFONO: _____ . Correo Electrónico:_____ ; y LA

CONTRATISTA señala para el mismo efecto la siguiente dirección:

_____, _____, _____,
. TELEFONO: _____ ; FAX: _____ ; Correo electrónico:

_____. Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito en las direcciones



CONTRATO No. 8/2018
LICITACION PUBLICA No. 01/2018
RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 23/2018
FONDO GENERAL

que las partes han señalado. En fe de lo cual suscribimos el presente contrato, en la ciudad de Jiquilisco, a los veintiún días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.-


JUANA FIDELIA LOPEZ DE CORTEZ
LA CONTRATANTE



*Evergrand El Salvador,
S.A. de C.V.*

JULIO CESAR ANTONIO LUNA GARCIA
LA CONTRATISTA